

ASISTENCIA A MUNICIPIOS INFORMA

Visite nuestra web: <http://www.dipgra.es/contenidos/AsistenciaJuridicayEconomica/>

Estimado/a Sr./a:

Le damos cuenta de una serie de novedades que pueden ser de interés para las Entidades Locales.

1.	DISPOSICIONES PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES.
2.	PRORROGADA LA SUSPENSIÓN DE LAS REGLAS FISCALES PARA 2022.
3.	NOVEDADES EN LA OFICINA VIRTUAL DE ENTIDADES LOCALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA.
4.	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA HABILITADA ÚNICA (DEHÚ), PARA TODAS LAS NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA.
5.	AYUDAS AL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS (NEXT GENERATION, EU).

1. Entre el 1 y el 15 de septiembre de 2021 han sido publicadas las siguientes **disposiciones en los boletines oficiales**:

- Resolución de 3 de septiembre de 2021, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de

2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de **prudencia financiera** aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales. (BOE 04/09/2021)

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/09/04/pdfs/BOE-A-2021-14520.pdf>

▪ Resolución de 18 de mayo de 2021, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de **fiscalización de los gastos de personal e indemnizaciones por razón del servicio** de las diputaciones provinciales y sus organismos autónomos de comunidades autónomas sin órgano de control externo propio, ejercicio 2017. (BOE 09/09/2021)

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/09/09/pdfs/BOE-A-2021-14739.pdf>

▪ Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la **línea de ayudas para el apoyo a mercados**, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOE 11/06/2021)

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/09/11/pdfs/BOE-A-2021-14817.pdf>

▪ Orden ICT/950/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la **línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales** y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOE 11/09/2021).

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/09/11/pdfs/BOE-A-2021-14818.pdf>

▪ Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las **líneas de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas** y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOE 11/09/2021).

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/09/11/pdfs/BOE-A-2021-14819.pdf>

▪ Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de **ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local** de la Agenda Urbana Española y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva. (BOE 13/09/2021).

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/09/13/pdfs/BOE-A-2021-14882.pdf>

▪ Extracto de la orden ministerial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de 10 de septiembre de 2021, por la que se convoca la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOE 13/09/2021).

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/09/13/pdfs/BOE-B-2021-38291.pdf>

- Extracto de la Orden ministerial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, de 10 de septiembre de 2021, por la que se convoca la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOE 13/09/2021).

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/09/13/pdfs/BOE-B-2021-38292.pdf>

- Extracto de la Orden ministerial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, de 10 de septiembre de 2021, por la que se convoca la línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (BOE 13/09/2021).

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/09/13/pdfs/BOE-B-2021-38293.pdf>

- Extracto de la Orden TMA/957/2021 de 7 de septiembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de Planes de Acción local de la Agenda Urbana Española y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva. (BOE 14/09/2021).

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/09/14/pdfs/BOE-B-2021-38502.pdf>

2. PRORROGADA LA **SUSPENSIÓN DE REGLAS FISCALES PARA 2022.**

El Congreso de los Diputados ha aprobado este lunes continuar con las **reglas fiscales suspendidas en 2022** ante la situación extraordinaria provocada por la pandemia.

La paralización de estas reglas permite a todas las administraciones públicas, incluidas las entidades locales, incurrir en déficit estructural y no estar sujetas a objetivos fiscales.

El Ministerio de Hacienda considera las siguientes tasas de referencia:

- Administración Central: déficit del 3,9 % del P.I.B.
- Comunidades Autónomas: déficit del 0,6 % del P.I.B.
- Seguridad Social: déficit del 0,5 % del P.I.B.
- **Entidades Locales: equilibrio.**

Ese equilibrio en las Entidades Locales solo quiere decir que **el Ministerio estima** que cuando se liquide el ejercicio 2022 la suma de superávits y déficits del total de entidades locales de España estará equilibrada, sin que eso suponga que la entidad local que cierre el ejercicio con déficit en la estabilidad presupuestaria deba adoptar las medidas contempladas en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3. NOVEDADES EN LA OFICINA VIRTUAL DE ENTIDADES LOCALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

- [06/09/2021] Distribución de tributos locales de gestión centralizada 2021. **Canon Telefónica 2º Trimestre 2021.**

Mediante la Ley 15/1987, de 30 de julio, de tributación de la Compañía Telefónica Nacional de España (en adelante, Ley 15/1987), quedó establecida para la compañía Telefónica, una compensación por la exoneración de todos los tributos de carácter local y los precios públicos de la misma naturaleza -a excepción del Impuesto sobre Bienes Inmuebles-, incluyendo tanto impuestos, como tasas, como contribuciones especiales.

La compensación supone el pago de un 1,9 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que la compañía obtenga en cada término municipal, y en un 0,1 por 100 de los que obtenga en cada demarcación provincial.

La oficina virtual publica el pago a cuenta -relativo al 2ª trimestre de 2021- de este canon anual, detallando la distribución y los importes que corresponden.

<https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/Noticias.aspx>

- [08/09/2021] **Compensaciones por pérdida de recaudación en los tributos locales 2021.**

<https://www.hacienda.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/SistemasFinanciacionDeuda/InformacionEELs/DatosFinanciacionEL.aspx>

- [16/09/2021] **Líneas Fundamentales del Presupuesto 2022: Ampliación extraordinaria del plazo de captura de información desde el 16 al 25 de septiembre (hasta las 24:00) desde la aplicación de las Líneas Fundamentales. Guía para la comunicación de la información.**

4. Desde el pasado 6 de septiembre, TODAS las **NOTIFICACIONES** y comunicaciones de la **AGENCIA TRIBUTARIA** estarán disponibles en la **Dirección Electrónica Habilitada única (en adelante DEHú)**, en aplicación del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, artículo 42.5.

Actualmente las notificaciones de la AEAT están disponibles en la Sede electrónica de la Agencia Tributaria, en la Dirección Electrónica Habilitada (en adelante DEH) y en Carpeta Ciudadana. De ellas, sólo las notificaciones electrónicas se envían a la DEH para poder comparecer. Así, y a partir de ahora, se enviarán a la DEHú todas las notificaciones, tal y como se viene también haciendo con la Sede electrónica y con la Carpeta Ciudadana.

Los emisores de ámbito estatal, por su parte, podrán seguir notificando en su sede electrónica o sede electrónica asociada, aunque esto deberá hacerse de forma complementaria a la puesta a disposición en la Dirección Electrónica Habilitada única.

El acceso a las notificaciones depositadas por la Agencia Tributaria en la DEHú podrá realizarse a través de dos vías:

- El portal:

<https://se-dehu.redsara.es> (Autenticándose con certificado electrónico o Cl@ve PIN).

- Los servicios web para la descarga masiva de notificaciones ofrecido por la DEHú:

<https://administracionelectronica.gob.es/ctt/lema/descargas> (Instrucciones en el Portal de Administración Electrónica PAe)

Con el fin de dar tiempo para la adaptación de los desarrollos necesarios, habrá un periodo transitorio durante el que se mantendrá el envío de las notificaciones a la DEH. Al finalizar ese periodo transitorio (previsiblemente en el último trimestre de 2021), no se enviarán notificaciones a la DEH.

5. AYUDAS al fortalecimiento de la ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS

El BOE del sábado, 11 de septiembre, publica las Bases Regulatorias y la Convocatoria para 2021 de las Ayudas al fortalecimiento de la actividad comercial en Zonas Turísticas. Las mismas están destinadas a la realización de actuaciones dirigidas a los establecimientos comerciales localizados en sus zonas turísticas, y cuyos negocios están vinculados con la llegada de visitantes, de manera que se reduzca el impacto económico negativo generado por la crisis sanitaria de la COVID-19.

El Plazo para la presentación de Proyectos **finaliza el 4 de octubre**.

La finalidad de estas ayudas es conceder subvenciones a las Entidades Locales, en concurrencia competitiva, para la introducción de mejoras en zonas comerciales turísticas, y el presupuesto total asignado a las tres convocatorias que se pondrán en marcha (2021-2022-2023) asciende aproximadamente a 100 millones de euros.

Podrán ser Entidades Locales beneficiarias tanto los Ayuntamientos como las Diputaciones Provinciales y Forales, Cabildos y Consejos Insulares que cumplan una serie de requisitos, tanto poblacionales como relacionados con su consideración como zona comercial turística (Art 3 de las Bases):

* Con respecto a los criterios poblacionales, podrán presentar Proyecto directamente a la convocatoria los municipios con una población superior a 20.000 habitantes y los municipios de entre 5.000 y 20.000 habitantes que no dispongan de Diputación Provincial o Foral, Cabildo, y/o Consejo Insular (por pertenecer a una Comunidad Autónoma uniprovincial). Por

tanto, las Diputaciones Provinciales o Forales, los Cabildos, y/o los Consejos insulares, presentarán proyectos destinados a poblaciones de entre 5.000 y 20.000 habitantes. Además, podrán presentar Proyecto aquellos municipios con una población inferior a 5.000 habitantes, pero que superen dicha cifra teniendo en cuenta su población flotante (acreditando una serie de cuestiones).

* Con respecto a los criterios para ser considerados como “zona comercial turística”, la Entidad Local debe cumplir con al menos uno de los tres establecidos: al menos 25.000 pernoctaciones anuales; más de un 30% de viviendas de segunda residencia; o más de un 7% de trabajadores afiliados a la Seguridad Social pertenecientes a las CNAEs 45,46 y 47.

* Con respecto a los gastos subvencionables, se incluyen actuaciones en nuevas tecnologías; la aplicación de soluciones tecnológicas para mejorar la eficiencia energética; procesos eficientes desde el punto de vista ecológico y reciclado y reutilización de residuos; la formación del personal; una firma digital integrada adaptada a los visitantes extranjeros; y la adaptación de los espacios públicos para mejorar la accesibilidad y la movilidad.

Esto viene desarrollado en el Art. 8 de la Orden publicada, en cuatro grandes bloques:

1. Gastos relacionados con inversiones en la vía pública.
2. Gastos relacionados con actuaciones que tengan un impacto en la digitalización del sector comercial.
3. Gastos relacionados con la sostenibilidad y la economía circular.
4. Gastos de formación en idiomas dirigidos a empleados y autónomos del sector comercio.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/09/11/pdfs/BOE-A-2021-14819.pdf>

Granada a 16 de septiembre de 2021

EL DIPUTADO DELEGADO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Fdo. Juan Antonio Palomino Molina

